
Contrato UTE/Proy. 2615 DGCD/AECID N°. 11/2015

José Mauricio Rodríguez, conocido por **José Mauricio Rodríguez Herrera**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de la ciudad y departamento de [...], portador de mi Documento Único de Identidad número [...], con Número de Identificación Tributaria [...]; actuando en mi calidad de **Director General en funciones de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia**, entidad de derecho público, descentralizada, con autonomía en lo técnico, financiero, administrativo y en el ejercicio de sus funciones, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – dos dos cero dos nueve seis – uno cero cuatro – seis, en adelante denominada La UTE; calidad que compruebo por medio de: a) Decreto Legislativo número Seiscientos Treinta y Nueve, de fecha veintidós de febrero del año mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número Cuarenta y Ocho, Tomo Trescientos Treinta, de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, que contiene la Ley Orgánica de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia y de la Unidad Técnica Ejecutiva, en cuyos Artículos Cuatro, Seis, Ocho y Diecisiete consta la existencia legal de la UTE, sus atribuciones, estructura organizativa, y que la representación judicial y extrajudicial de la misma le corresponde al Director General, quien está facultado para otorgar actos como el presente; b) Acta número CINCO/DOS MIL QUINCE, del Libro de Actas de Sesión de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, que corresponde a la Sesión Extraordinaria de trabajo, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintidós de junio del año dos mil quince, en cuyo punto Único de agenda se acordó nombrar al compareciente Licenciado **José Mauricio Rodríguez Herrera**, como Director General en funciones de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, nombramiento que se encuentra vigente a la fecha; y **María Lourdes Prieto Solla**, mayor de edad, Médico Forense, de nacionalidad [...], temporalmente de este domicilio, con Pasaporte tipo [...], número [...], extendido por la autoridad migratoria correspondiente de la ciudad de España, el día catorce de noviembre de dos mil catorce, con vigencia hasta el día dieciséis de marzo de dos mil veinte, quien en lo sucesivo se denominará LA CONTRATISTA, convenimos en celebrar el presente **Contrato de Asistencia Técnica**, conforme a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA I: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones que las partes contratantes tienen, en razón del apoyo técnico, que La Contratista brindará Capacitación especializadas ADN Mitocondrial relacionada con el

delito de feminicidio y delitos sexuales para Peritos Forenses del Instituto de Medicina Legal y de la División de Policía Técnica y Científica. En el marco del Proyecto "Apoyo a las Instituciones del Sector de Justicia a través de la Unidad Técnica Ejecutiva (UTE) para el Fortalecimiento de los Procesos de Atención a Víctimas de Violencia de Género y de Judicialización de Casos de Feminicidio y Violaciones Sexuales".

CLÁUSULA II: PLAZO

LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en el período comprendido del veinte al veinticuatro de julio de dos mil quince, ambas fechas inclusive.

Dicho período podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, siempre que la conclusión de las actividades objeto de este contrato no se hubieren retrasado por causas imputables a La Contratista; y que el servicio haya sido prestado a satisfacción de la UTE.

CLÁUSULA III: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA se compromete a realizar sus actividades de acuerdo a los términos de referencia adjuntos, los cuales forman parte integral de este instrumento; especialmente se obliga a ejecutar las siguientes actividades durante la vigencia del presente contrato:

METODOLOGÍA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Es un proceso de formación, que consiste en 1(unos) curso dirigido al Instituto de Medicina Legal y 1 (uno) taller dirigido a Fiscalía General de la Republica, Policía Nacional Civil, División de la Policía Técnica y Científica (DPTC), Jueces de la Republica y Procuraduría General de la República e IML; ADN aplicación en casos de delitos sexuales y en casos de identificación en casos de muertes violentas en mujeres.

Esta asistencia técnica se desarrollará en dos etapas:

Etapa 1: Proceso de formación de 4 días al personal del IML.

Etapa 2: Taller de formación dirigido a funcionariado del sector de justicia para dar a conocer las técnicas investigativas aprendidas.

Etapa1: Proceso de formación de 4 días al personal del IML **Actividad Formativa**

En la estancia en el país, se tiene previsto que el experto imparta un curso de 4 días del módulo: al de grupo del IML a un total de 12 personas.

Esta parte presencial tendrá una duración de 32 horas (4 sesiones de 8 horas cada una), según la siguiente calendarización:

Grupo 1 (32 horas)
lunes 20, martes 21 miércoles 22 y jueves 23 de julio de 2015 de 8:30 am - 4:30 pm

Durante la estancia en El Salvador, LA CONTRATISTA desarrollará y validará el módulo de capacitación en coordinación con el personal técnico del Departamento Académico y Estadístico del IML y aportará las indicaciones necesarias para que éstos lo puedan replicar en un futuro, si así lo estimen conveniente.

Etapa 2: Taller de formación dirigido a funcionarios del sector de justicia.

Se espera que la persona experta realice un taller con funcionarios del sector justicia de 40 personas de las siguientes instituciones: FGR, PGR, CSJ, IML Y PNC (DPTC). Día viernes 24 de julio 2015 de 8:30 am a 4:30 pm.-

PRODUCTOS ESPERADOS

LA CONTRATISTA deberá presentar al final de su Asistencia Técnica lo siguiente:

Un informe apreciativo sobre el desarrollo del evento, así como sus recomendaciones generales sobre el resultado del mismo.

CLÁUSULA IV: MONTO, FORMA DE PAGO Y PRESTACIONES ADICIONALES

La UTE pagará a La Contratista por sus servicios, en concepto de remuneración por sus servicios profesionales, la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, la cual será cancelada por la Tesorería Institucional de aquélla, con la firma del presente contrato, al inicio de las actividades descritas y una vez entregados los pases de abordaje respectivos.

Además, la UTE cancelará directamente el transporte aéreo de La Contratista en clase turística desde España, hasta San Salvador, El Salvador, y viceversa; así como un seguro de viajero para ella.

Los emolumentos que perciba LA CONTRATISTA estarán exentos de toda carga impositiva, según lo establecido en el artículo 7 del Convenio Básico de Cooperación suscrito entre la República de El Salvador y el Reino de España, en fecha veintinueve de octubre de dos mil ocho.

Es entendido y aceptado que no se reconocerá ningún otro tipo de remuneración o prestación, salvo los convenidos en este instrumento.

CLÁUSULA V: LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se tiene previsto que La Contratista imparta las jornadas de capacitación especializadas ADN Mitocondrial relacionada con el delito de feminicidio y delitos sexuales para Peritos Forenses del Instituto de Medicina Legal y de la División de Policía Técnica y Científica, así:

DIA 1			
N°	TEMA	SUBTEMAS	TIEMPO
1.	-Introducción al ADN Mitocondrial. -Variabilidad del ADN Mitocondrial	a. Características moleculares, región control y región codificante, herencia. b. Secuencia de referencia, nomenclatura, tipos de heteroplasmia, nomenclatura de las heteroplasmas. c. Concepto de haplotipo y haplogrupo, distribución de haplogrupos d. Ejercicios de asignación de haplotipos en haplogrupos, uso de Phylotree mt. Variabilidad del ADN Mitocondrial en El Salvador	4 horas
2.	-Utilidad del ADN Mitocondrial	a. Utilidad en el campo forense b. Casos de criminalística y de identificación. c. Ejemplos de casos reales	3 horas
DIA 2			
3.	Estrategias de análisis	a. Extracción, cuantificación b. Estrategias de ampliación y de secuencia c. Medidas anti-contaminación	2 horas
4.	-Alineamiento y edición de secuencias -Mecanismos de control de calidad de haplotipos mitocondriales	a. Problemas b. Software	2 horas
5.	-Bases de datos de ADN Mitocondrial	a. EMPOP b. Ejercicios prácticos con EMPOP	3 horas
DIA 3			
6.	-Valoración estadística de la prueba de ADN Mitocondrial	a. Estima de frecuencia haplotípica b. Cálculo de LR y del índice de parentesco materno a. Importancia de la población de referencia	2 horas
7.	-Análisis estadístico de perfiles genéticos complejos	a. Interpretación biológica de perfiles mezcla I b. Interpretación biológica de perfiles mezcla II c. Que es un perfil low level DNA (LL-DNA) d. Valoración de los resultados de la prueba genética en el campo forense	5 horas
DIA 4			
8.	-Sesión práctica	a. Cálculo del LR	2 horas
9.	-Interpretación de perfiles únicos y mezclas -Aproximación probabilística	a. Concepto y filosofía del LR semi-continuo b. Recomendaciones ISFG(2012) c. Incorporación de las probabilidades de drop-out y drop-in en el cálculo del LR	1 hora
10.	-Cálculo de la probabilidad de drop-out	a. Aproximación cualitativa b. Cálculo empírico de la probabilidad drop-in	1 hora
	-LRmixStudio	a. Utilidad, características, preparación de archivos, sensitivity test, performance test, como informar de los resultados en los informes periciales.	1 hora
	-Sesión práctica	a. Ejercicio conjunto con LRmixStudio a partir de archivos ya preparados. b. Conclusiones finales	2 horas
CLAUSURA			
DIA 5			

DIRIGIDO A JUECES, FISCALES E INVESTIGADORES			
	Genética Forense	a. ADN aplicada a la investigación del delito. b. Aplicación del ADN Mitocondrial	4 horas
	Interpretación de Resultados	a. Alcances de la prueba de ADN Mitocondrial b. Interpretación de resultados	2 horas

Las clases se impartirán en los salones de uso múltiple de la Corte Suprema de Justicia, que cuentan con las condiciones adecuadas para desarrollar la labor docente y de aprendizaje del alumnado.

CLÁUSULA VI: ESTIPULACIONES ESPECIALES

La Contratista se compromete a: (a) Suministrar a la UTE, cualquier información adicional o complementaria que se le solicite con respecto a la realización del objeto de este contrato, sin que ello incremente el monto de los emolumentos pactados, siempre que tales requerimientos no impliquen actividades distintas a las acordadas ni gastos adicionales; (b) Hacer las aclaraciones y ampliaciones que la UTE estime necesarias respecto a las tareas establecidas; (c) Aceptar que la UTE, tiene derecho a formular las observaciones y salvedades que considere apropiadas; (d) Abstenerse de divulgar datos o información sobre la UTE y cualquiera de las instituciones u organismos con los que ésta mantiene vínculos de cooperación, de los cuales haya tenido conocimiento durante la ejecución del presente contrato, tanto durante su vigencia como después de su expiración; y (e) Desarrollar sus actividades bajo las normas profesionales y técnicas requeridas para este tipo de trabajo.

CLÁUSULA VII: COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Las instituciones beneficiarias en Coordinación con la UTE, facilitarán a La Contratista los correspondientes formularios de guías metodológicas para la elaboración del módulo de aprendizaje y formativo para la impartición del curso.

Asimismo, las instituciones beneficiarias asumen todas las gestiones para el traslado vía terrestre de La Consultora, durante su estancia en el país, así como de apoyo logístico para su alojamiento. También le facilitarán el apoyo instrumental, operacional y secretarial, cuando sea necesario.

CLÁUSULA IIIV: CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes acuerdan mantener este contrato bajo estricta reserva de confidencialidad, en razón de ello se comprometen expresa y formalmente a no revelar su contenido a terceras personas ni a copiar o permitir que se hagan copias del mismo; salvo que la misma

deba ser revelada por instrucciones de ambas partes o de autoridad competente. Asimismo, se comprometen a guardar la debida confidencialidad con respecto a cualquier información de la otra parte a la que tuvieran acceso en virtud de este contrato. La obligación de confidencialidad estará vigente durante todo el tiempo en que este Contrato permanezca vigente y aun después de terminado. Cualquier incumplimiento por alguna de las partes a su obligación de confidencialidad, dará derecho a la parte afectada a ejercer las acciones legales que correspondan.

CLÁUSULA IX: MODIFICACIONES

El presente contrato podrá modificarse de común acuerdo entre las partes, cumpliendo las formalidades legales para tal efecto.

CLÁUSULA X: CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá darse por terminado por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) A solicitud de una de las partes, por motivo de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado; c) Si La Contratista incumpliere cualquier obligación derivada del contrato; d) Si en opinión de la UTE, La Contratista prestare sus servicios en forma deficiente; e) Si se interpusiere denuncia penal o se promoviere cualquier acción de esa naturaleza en contra de La Contratista, por cualquier hecho punible cometido en perjuicio de los intereses de las instituciones del Sector de Justicia, la UTE o sus funcionarios. f) por existir conflicto de intereses entre La Contratista, y/o cualquiera de los subcontratados, la UTE o cualquiera de las instituciones del Sector de Justicia. En los casos a que se refieren los literales a y b anteriores, la parte interesada dará aviso a la otra al menos con tres días hábiles de anticipación sobre su intención de dar por terminado el contrato, sin responsabilidad para ninguna de ellas. En los casos a que se refieren los literales c, d, y e, la UTE, podrá adoptar las medidas que estime necesarias para restablecer las obligaciones consignadas en este contrato, en caso de ser posible, de lo contrario tendrá derecho a darlo por terminado sin ninguna responsabilidad para ella, y a reclamar a La Contratista la correspondiente indemnización en daños y perjuicios. En el caso a que se refiere el literal f, la UTE, tendrá la facultad de dar por terminado el contrato, sin ninguna responsabilidad de su parte y sin estar obligada a manifestar las razones que generan el conflicto de intereses.

CLÁUSULA XI: PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIONES Y CESIÓN

LA CONTRATISTA no podrá subcontratar con terceros la ejecución de ninguna de las actividades descritas, tampoco podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de la UTE.

CLÁUSULA XII: DOMICILIO ESPECIAL

Para los efectos legales del presente contrato las partes contratantes señalamos como domicilio especial la ciudad y departamento de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales nos sometemos expresamente.

CLÁUSULA XIII: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La UTE hace constar que el importe del presente contrato se cubrirá con cargo al Proyecto "Apoyo a las Instituciones del Sector de Justicia a través de la UTE para el Fortalecimiento de los Procesos de Atención a Víctimas de Violencia de Género y de Judicialización de Casos de Femicidio y Violaciones Sexuales".

EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de julio de dos mil quince.

NOTA: El documento original ha sido modificado, elaborándose una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).